



PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: si el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley de Emergencia Turística, dado que los beneficios que otorga al sector no se presentan reflejados en las boletas de los impuestos provinciales que se están girando a los contribuyentes.

Jorge Diego Satto
Diputado provincial
Bloque PRO



FUNDAMENTOS

Que es un mandato de orden constitucional el dictado por Parte del Poder Ejecutivo de los decretos reglamentarios de las leyes sancionadas por la Legislatura.

Puntualmente respecto al sector turístico, existe la necesidad de contar con la reglamentación para la efectiva aplicación de la ley de emergencia turística en la provincia y los beneficios impositivos que traduce para los destinatarios, máxime en el actual contexto de grave crisis que afecta a todos los actores directos e indirectos ligados a la actividad: hotelería y demás alojamientos, gastronomía, transportes de línea de media y larga distancia, transporte de excursiones, complejos termales, parques acuáticos, museos, transportes náuticos, aerolíneas, centros de convenciones, salones de eventos, agencias de viajes y turismo, comercios, profesionales, guías de turismo, guías especializados, guías de pesca, toda otra actividad ligada y miles de empleados cuyos puestos de trabajo están absolutamente en riesgo, al igual que la generación de divisas en muchas localidades entrerrianas que dependen del turismo interno y externo.

Por ello solicitamos a los colegas Diputados se sirvan acompañar este pedido de Informe al Poder Ejecutivo.